

Los Olivos, 27 de julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 154-2011/MDLO/GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N° 1089-2011 MDLO/GSC de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 1083-2011/MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4813-2011 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 330-2011, de fecha 16 de Marzo de 2011 se resuelve designar al funcionario Sr. Jorge Rojas Caramutti – Gerente de Rentas y a la Funcionaria Sra. Teresa Milagros Flores Ruiz – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinadores Responsables del Programa de Modernización Municipal;

Que, el Art. 36° numeral 3 y Artículo 38° numeral 5 de la Ley N° 27444 señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar Decreto de Alcaldía en el caso de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en sus artículos 40 numeral 1 y 44° numeral indica que las entidades están prohibidas de solicitar para el inicio, prosecución o conclusión de un procedimiento, información o la documentación que la contenga. Del mismo modo no procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad;

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 208-CDLO, de fecha 30 de junio de 2005 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, dispositivo publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de octubre de 2005, ratificado conforme al Acuerdo de Concejo N° 331 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 27 de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de Noviembre de 2005;

Que, con Informe N° 154-2011/MDLO/GSC la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite el “Programa de Segregación en Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Los Olivos”, considerando que es un instrumento de gestión necesario, conforme a los argumentos que expone;

Que, a merito de ello la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 1083-2011/MDLO/OAJ expresa que el Decreto Supremo N° 190-2010-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal del año fiscal 2011 señala en su numeral 6.3 que para el año fiscal 2011 las municipalidades deben cumplir las metas que se detallan en el Anexo N° 02 “Metas del año fiscal 2011” del mismo cuerpo, conforme detalla;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

007-2011-MDLO/ALC

Que, mediante Ordenanza N° 295-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha creado el "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos" estableciendo las disposiciones que rigen los aspectos técnicos y administrativos del Sistema; determinando las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado que generan residuos sólidos y de las que desarrollan actividades vinculadas a la gestión de residuos sólidos, ello con la finalidad de fomentar el bienestar de los vecinos de Lima asegurando el saneamiento ambiental a través de un servicio coordinado de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales que la integran;

Que, las autoridades municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, o de inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven al manejo de los residuos sólidos en los sectores económicos y actividades vinculadas con su generación;

Que, conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se continúe con el trámite de la iniciativa alcanzada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad expidiendo el Decreto de Alcaldía que apruebe el "Programa de Segregación en Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Los Olivos";

Estando a lo expuesto, a merito del Proveído N° 4730-2011 de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS", el mismo que en anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la GERENCIA MUNICIPAL y ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL la publicación del presente en el Diario Oficial El Peruano y a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación en la página web de la entidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

**PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL
DISTRITO DE LOS OLIVOS**

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. BASES NORMATIVAS**
- III. OBJETIVOS**
- VI. DEFINICIÓN DE LOS MATERIALES A RECICLAR.**
- V. DETERMINACION DEL DESTINO FINAL PARA LOS MATERIALES RECICLADOS.**
- VI. SELECCIÓN DE LA ZONA PRIORIZADA POR EL MUNICIPIO.**
- VII. RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS.**
- VIII. EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL.**
- IX. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION.**
- X. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE**
- XI. RECOMENDACIONES**

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al estudio de caracterización de residuos sólidos realizado en el 2010 en el distrito de los olivos a través de la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental se obtuvo que cada habitante del distrito genera **0,65 Kg/Hab/Día**, de residuos sólidos domiciliarios y esto conlleva a una generación diaria total del distrito de 223.80Tm de residuos sólidos domiciliarios este valor en comparación con años anteriores va en aumento por el crecimiento poblacional que se está desarrollando en el distrito. Cabe señalar que el estudio se a realizado a fines del mes de marzo del 2010.

En la determinación de la composición de los residuos sólidos domiciliarios se obtuvo que el 66.82% corresponde la materia orgánica y un 15.16% a materiales con valor de cambio como el platico pet, cartón, tetra pack, papel blanco, papel de color, latas, vidrio, aluminio, metal y zapatos, quedando solamente un 18.02% de residuos que no poseen valor de cambio (pañales, bolsas plásticas, envolturas y papel higiénico, etc.)

Todos estos estudios han hecho que la Municipalidad de los Olivos a través de la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental haya priorizado el abordaje de la problemática de residuos sólidos y en torno a ello se vienen desarrollando algunas iniciativas como el extender el programa de segregación selectiva que viene realizando con el objetivo de que la población conozca la importancia de clasificar los residuos y con el cual crear una conciencia en la población sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

La mejor forma de resolver el problema de manejo de residuos sólidos de una comunidad es utilizando un sistema integrado de manejo de residuos sólidos, empleando una combinación de técnicas y programas de manejo, en el cual se pueda hacer un seguimiento y control de su funcionamiento, para ello surge la elaboración y uso de indicadores que permiten el mejoramiento de la calidad del servicio que se proporciona.

II. BASES NORMATIVAS

Dentro de las bases normativas tenemos diversas normas de carácter nacional y local que regulan la gestión y manejo de los residuos sólidos, lo cual tenemos:

- Constitución Política del Perú – 1993.
- Ley General del Ambiente Ley No 28611.
- Ley General de Salud Ley No 26842.
- Ley General de Residuos Sólidos Ley No 27314.
- Decreto Supremo No 057 -PCM (Reglamento de la ley).
- Decreto Legislativo No 1065 (Modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos).
- Ley N° 29419 Ley que Regula la Actividad de los Recicladores
- Decreto Supremo N° 005-2010 MINAM (Reglamento de la Ley 29419)
- Decreto Supremo No 012-2009-MINAM "Política Nacional del Ambiente".
- Ordenanza N° 1424 MML "Política Ambiental Metropolitana"
- Resolución Ministerial No 702 -2008 /MINSA.

007-2011-MDLO/ALC

- Ordenanza Municipal No 295 – 2001 -MML "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos".
- Decreto de Alcaldía No 147/MML (Reglamento de la Ordenanza).
- Decreto de Alcaldía No 093/MML (Modificatoria del reglamento).
- Ordenanza N° 354-2011-CDLO Crea Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Los Olivos.
- Plan Distrital de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de los Olivos.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Implementación de medidas para mejorar el manejo y reaprovechar prioritariamente los residuos inorgánicos reaprovechables en el Distrito de Los Olivos con el cual alcanzar que el 5% de las viviendas del distrito realice la segregación en fuente y así mismo mejorar la calidad de vida de la población olivense.

Objetivos Específicos:

- Implementar un sistema de recolección selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios para la recuperación de Residuos Sólidos inorgánicos reaprovechables.
- Desarrollar un programa activo de sensibilización y educación ambiental dirigida a la población olivense donde se desarrolla el programa de segregación con el cual crear una conciencia sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y la importancia de clasificarlos.
- Minimizar la cantidad de residuos destinados al relleno sanitario.

IV. DEFINICIÓN DE LOS MATERIALES A RECICLAR

De acuerdo al estudio de caracterización realizado en el 2010 por la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental se determinó que los residuos con mayor potencialidad de ser aprovechados se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro N°1

ITEM	TIPO DE RR.SS.
1	Plástico Rígido
2	Plástico Liviano
3	Tetra pack
4	Cartón
5	Papel Blanco
6	Papel Color
7	Periódico
8	Vidrio
9	Latas

En el cuadro anterior se muestran los residuos a ser contemplados dentro del programa para su recolección selectiva.

V. DETERMINACION DEL DESTINO FINAL PARA LOS MATERIALES RECICLADOS.

La Municipalidad de los Olivos construirá un módulo de segregación selectiva para cada tipo de residuo el cual se encontrara en el vivero municipal del distrito luego los residuos serán comercializados de acuerdo a lo estipulado por el MINAM dentro del programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

VI. SELECCIÓN DE LA ZONA PRIORIZADA POR EL MUNICIPIO.

De la visita de campo y en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental se ha identificado a unas zonas del casco urbano como zona donde se desarrollara el programa de segregación en fuente de residuos sólidos domiciliarios, la cual contempla la cantidad de viviendas solicitadas para el programa de segregación la cual indica el 5% de viviendas de acuerdo a los datos proporcionados por el área de rentas de la Municipalidad de los Olivos el distrito cuenta con 48,758 predios de los cuales contempla para el programa de segregación 2500 viviendas la cual representa el 5% de predios del distrito.

Cuadro N°2

Predios (100%)	5% para el programa
48758	2500 aprox.

La zona de influencia del programa será dividida en sectores como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°3

SECTOR	URBANIZACION
I	Carlos Cueto Fernandini
II	Preví Naranjal
III	Villa Los Ángeles
IV	Micaela Bastidas
V	Naranjal II Etapa
VI	Panamericana Norte
VII	Palmeras

En estas zonas también se encuentran Instituciones Educativas los cuales también se integrarán al programa de segregación si así lo desean. El programa también contemplara los condóminos que existen en el distrito que deseen participar.

Estas Urbanizaciones han sido consideradas para el programa de segregación de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) Urbanizaciones con mayor disposición para realizar campañas y programas de mejora del Medio Ambiente
- b) De acuerdo al estudio de caracterización del 2010 estas urbanizaciones generan una mayor cantidad de residuos inorgánicos reaprovechables.

Así mismo cada vivienda que participe del programa será identificada por medio de un sticker que será colocada en la puerta y/o paredes de la vivienda.

VII. RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- A. RECIPIENTES:** En cada vivienda se hará entrega una vez por semana de una bolsa de 140L de color "verde" en el cual se depositaran los residuos inorgánicos reaprovechables para su posterior recojo.
- B. RECOLECCIÓN:** los residuos que serán entregados por las viviendas serán recolectados por la Municipalidad de los Olivos en triciclos o trimotos adecuados para esta actividad de recolección selectiva los cuales serán trasladados a un punto de acopio cercano donde un camión de la municipalidad lo recogerá y llevara al módulo de segregación por tipo de residuos que se encontrara en el vivero municipal.
- C. OBLIGACIONES:** La municipalidad está obligada a recoger los residuos y hacer entrega de las bolsas "verdes y/o negras" de cada vivienda y capacitar a los pobladores sobre el programa de segregación ya sea por medio de charlas o entrega de trípticos informativos además en el módulo de segregación que se encontrara en el vivero municipal los trabajadores de la municipalidad debidamente capacitados y uniformados con sus respectivos equipos de protección harán una clasificación por tipo de residuos. Los pobladores de las viviendas contempladas dentro del programa de segregación están obligados a entregar únicamente al personal de la municipalidad debidamente identificados y uniformados las bolsas "verdes y/o negras" de 140L con solamente residuos inorgánicos reaprovechables
- D. HORARIOS Y FRECUENCIA:** El recojo de las bolsas "verdes y/o negras" con residuos inorgánicos reaprovechables se realizara en horario diurno entre las 7:00am y 11:00am y la frecuencia se realizara una vez por semana la cual se realizara probablemente por cada sector del cuadro N°3 o serán agrupados de acuerdo a la cantidad de generación de bolsas para un eficiente recojo de las mismas.
- E. RESPONSABLE:** el responsable de este programa de segregación en fuente de residuos sólidos domiciliarios será la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

VIII. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.

La Municipalidad de los Olivos a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizara las capacitaciones a los pobladores de las viviendas contempladas dentro del programa de segregación en fuente de residuos sólidos domiciliarios, estas capacitaciones serán por sectores de acuerdo al cuadro N° 3, así mismo también de acuerdo a la disponibilidad de horarios de los vecinos previamente coordinado de acuerdo a las encuestas realizadas por el programa de segregación, además se harán entrega de trípticos informativos sobre clasificación de residuos, además se publicara en la página web del distrito sobre como funciona el programa y que tipos de residuos se deben entregar en las bolsas verdes y/o negras, así mismo como los horarios y días de recojo.

Mencionar que toda esta campaña de sensibilización es para mejorar la calidad de vida de los pobladores y manejo adecuado de residuos sólidos.

Así mismo se realizara la sensibilización puerta a puerta personal de la municipalidad visitaran las viviendas de las zonas donde se realizara el programa de segregación en fuente explicando el proceso para entrega y recojo de bolsas "verde y/o negras"

IX. CRONOGRAMA

X. PRESUPUESTO

X. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE						
Nº	Descripcion	Und.	Cant.	Meses	P.U	P.T
1 Sensibilizacion						
1.1	Fotocopia	Servicio	1		3000	3000.00
1.2	Impresión	Servicio	10		400	4000.00
1.3	Chalecos	Unidad	18		30	540.00
1.4	Lapiceros	Caja	3		25	75.00
1.5	Tableros	Unidad	18		8	144.00
1.6	Gorros	Unidad	18		8	144.00
1.7	Papel Bond A4	Millar	4		25	100.00
1.8	Camara Fotografica	Unidad	1		500	500.00
1.9	Laptop	Unidad	1		3000	3000.00
1.10	Equipo Multimedia + Ecran	Unidad	1		3500	3500.00
1.11	Toner HP - 1022	Unidad	4		280	1120.00
1.12	Practicante de Operaciones	Global	15	7	1428	21420.00
1.13	Coordinador del Programa	Global	1	7	6800	6800.00
Subtotal Sensibilización						44,343.00
2 Operación (Recojo y Segregación)						
Recojo						
2.1	Mamelucos	Unidad	16		40	640
2.2	Bolsas 140L (verdes)	Millar	84		400	33600
2.3	Bolsas medianas (chekera)	Millar	155		80	12400
2.4	Moto contenedor	Unidad	5		7000	35000
2.5	Remolcador	Unidad	1		25000	25000
2.6	Mascarillas	Unidad	18		4	72
2.7	Guantes	Unidad	18		12	216
2.8	Calzado	Unidad	12		120	1440
2.9	Lentes de Seguridad	Unidad	18		18	324
2.10	Gorro	Unidad	10		8	80
2.11	Triciclo adecuado para recojo de rrss	Unidad	5		2500	12500
2.12	Leche Fresca	L	3024		2.4	7257.6
2.13	Personal Obrero (Recojo y Segregación)	Global	8	6	6000	48000
Subtotal Operación						176,529.60

3 Segregacion y Contrucción de Modulo de Segregación						
3.1	Balanza Electronica de Plataforma	Unidad	1		3000	3000
3.2	Certificado de calibracion de balanza	Servicio	1		300	300
3.4	Triplay	Unidad	160		36	5760
3.5	Cemento	Bolsas	70		18	1260
3.6	Palos de Eucalipto	Unidad	250		20	5000
3.7	Pernos	Unidad	200		1.5	300
3.8	Clavos	kg	50		16	800
3.9	Calaminas	Unidad	40		25	1000
4	Listones de Madera	Unidad	230		32	7360
4.1	Latex verde acento	galon	15		35	525
4.2	Latex color amarillo	galon	5		35	175
4.3	Cola	galon	4		15	60
4.4	Afirmado	m3	40		40	1600
4.5	Rodillos	Unidad	3		10	30
4.6	Brocha	Unidad	2		10	20
4.7	Bisagras	Unidad	12		10	120
4.8	Esmalte verde cromo	galon	4		35	140
4.9	Thiner acrilico	galon	6		20	120
5	Sacas	Unidad	100		5	500
5.1	Piedra Chancada de 1/2	m³	4		65	260
5.2	Pintura	Unidad	6		30	180
5.3	Arena Fina	m³	10		65	650
5.4	Arena Gruesa	m³	12		65	780
5.5	Eternit de Plástico	Unidad	20		30	600
5.6	Utiles de Oficina	Global	1		1000	1000
5.7	Articulos de Limpieza	Global	1		500	500
5.8	Malla Nylon	m2	200		15	3000
5.9	Mayolica	m2	80		20	1600
6	Rafia	Rollo	20		20	400
6.1	Manguera 3/4	m	80		1.5	120
6.2	Vacunas	Global	1		500	500
						37,660.00
TOTAL						258,532.60

XI. RECOMENDACIONES

- Otro factor importante de resaltar será la participación de los vecinos, ellos están ávidos de participar en un programa como este, sin embargo se tiene que mejorar la parte educativa en torno a que tipos de residuos se deben segregar dado que no todo lo que parece tiene valor en el mercado de residuos.
- En el proceso de la recolección de las bolsas, se tendrá que volver a sensibilizar a los vecinos, porque habrá casos en que no siempre el capacitado comunicara a sus demás familiares y de esta manera terminarían por combinar toda clase de residuos no aprovechables en las bolsas o finalmente no conocerán el Programa pese a que se les dejara la bolsa.
- El tema de difusión y capacitación a los vecinos de la zona donde se realizara el programa debe ser un factor importante y constante para el éxito del Programa. Detalles como que tipo de plásticos, vidrios, metales y papeles son los comerciables deben ser difundidos, además de realizar campañas de motivación al vecino, deben hacerse reconocimientos públicos a los vecinos de la calle que más segregan o reconocimiento personal a la familia que mejor clasifique sus residuos.
- De considerar una ampliación de más zonas para el Programa se debe priorizar las zonas urbanizadas y de mayor poder económico en donde el volumen del material reciclable es considerable.
- El Programa continuará siendo difundido en la página web del distrito, que tipos de residuos se deben colocar en las bolsas y que las mismas deben ser entregadas únicamente a los operarios y/o personal de la municipalidad debidamente identificados y uniformados.